



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DECRETO - Iriarte María Andrea - Cese Jubilatorio - EX-2025-00008497- -MUNIMDP-DVCSAP#SLTH

---

VISTO el EX-2025-00008497- -MUNIMDP-DVCSAP#SLTH, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo fue presentada la renuncia por la agente María Andrea Iriarte, Legajo N° 22.564/51, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24º del Decreto Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94).

Que el Departamento Servicio Previsional informa que la agente Iriarte se encuentra en condiciones de acogerse al beneficio jubilatorio que contempla dicha ley.

Que asimismo, la mencionada agente, ha solicitado percibir el anticipo jubilatorio a partir de la fecha de su cese según Ley Provincial N° 12.950, según Texto Ley N.º 15.243 y sus modificatorias.

Que la Dirección Sumarios mediante IF-2025-00025937-MUNIMDP-DS#SLTH, informa que dicha agente no

posee a la fecha sumarios administrativos pendientes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 28 de febrero de 2025, la renuncia presentada por la agente **MARÍA ANDREA IRIARTE** (Legajo N° 22.564/51 (CUIL 27-21488950-7), como **MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO** con 12 hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-12-01) dependiente de la Escuela N° 12 "Participación y Solidaridad" (U.E. 08-02-2-1-2-12) a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º del Decreto Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago a la agente **MARÍA ANDREA IRIARTE** (Legajo N° 22.564/51) a partir del 28 de febrero de 2025, de la suma de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 561.751,46)**, a valores vigentes al mes de Noviembre de 2024 DECFC-2024-2423-E-MUNIMDP-INT y la Bonificación Especial Docentes a valores vigentes al mes de Febrero de 2025 DECFC-2024-2800-E-MUNIMDP-INT y aplicación de la ley provincial N° 15.243, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Liquidación y Control de Haberes.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditada a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de la Provincia Buenos Aires y/o del particular, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente Decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTICULO 6º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas

en el Decreto 1581/15.

**ARTÍCULO 7º.** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

**Artículo 2º:** Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 3 – P.p. 1 – P. Sp. 2 – F.Fin. 110 - U.E. 19-06-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-28-000 – UER. 32.

**ARTÍCULO 8º.** El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

**ARTÍCULO 9º.** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.